

Lobos, 27 de Diciembre de 2012.-

Al señor Intendente Municipal  
**Prof. Gustavo R. Sobrero**  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

**Ref.: Expte. N° 114/2012 del H.C.D.-**  
**Expte. N° 4067-19582/12 del D.E.M..-**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Especial** realizada el día de la fecha, ha sancionado por mayoría la **Ordenanza N° 2666**, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“VISTO:** El Expediente N° 4067-19582/12 por el cual el Departamento Ejecutivo, eleva el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio del año 2013, y

**CONSIDERANDO:** Que, se continuará con la gestión de Gobierno, aportando a la Comunidad un servicio solidario, eficaz y eficiente sin descuidar el objetivo del equilibrio fiscal.-

Que, para dicho Ejercicio se continuará con el Proyecto de Reforma integral de Administración Financiera y de los recursos reales en el Ámbito de los Municipios, aprobado por el Decreto Provincial N° 2980/2000 del 1° de Septiembre de 2000.-

Que, dicho proyecto, denominado Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (RAFAM), implica un cambio estructural tanto en la formulación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos como en su ejecución, dotando al Municipio de herramientas de administración de los recursos públicos acordes a la época, tendientes al logro de mayor transparencia, eficiencia y eficacia en la aplicación de los mismos.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por MAYORÍA la siguiente:

## **ORDENANZA N° 2666**

**ARTÍCULO 1º:** Estímese en la suma de **PESOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 73.600.000.-)** el Cálculo de Recursos destinado a la financiación del Presupuesto General de la Administración Central -Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante-, de acuerdo al detalle que figura en las planillas adjuntas que regirá para el ejercicio 2013.-

**ARTÍCULO 2º:** Fíjase la suma de **PESOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 73.600.000.-)** el Presupuesto de Gastos de la Administración Central -Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante- que regirá para el ejercicio 2013 de acuerdo al detalle que figura en las planillas adjuntas.-

**ARTÍCULO 3º:** De la recaudación de las cuotas de la Contribución Solidaria para el financiamiento de servicios de Educación, Salud, Seguridad y Asistencia Social, se afectan los porcentajes que a continuación se detallan:

<b>INSTITUCION</b>	<b>%</b>
• Servicio de Emergencia en la Vía Pública	44.00
• Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lobos	24.00
• Soc. de Beneficencia de Lobos a/c Hogar de ancianos	7.00
• A.D.I.M.	3.65
• A.F. y N. y Casa del Niño de la Parroquia de Lobos(*)	10.30
• Hogar de Día de la Iglesia San Patricio	1.05
• Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas	0.55
• CEDIL	0.15
• Centro Universitario	8.00
• Fundación Lobos	0.80
• Museo Pago de los Lobos	0.50

(\*) La distribución del recurso perteneciente a A.F. y N. y Casa del Niño de la Parroquia de Lobos será sobre la base de la cantidad de personas asistidas por cada institución.-

**ARTÍCULO 4º:** De la recaudación de los Derechos de Ocupación de Espacios Públicos se afectaran PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 33.600.-) anuales, que será destinado a financiar gastos corrientes de la Agencia de Desarrollo Local de Lobos, asociación civil sin fines de lucro y canal del desarrollo productivo en donde intervienen distintos representantes del sector de nuestra comunidad.-

**ARTÍCULO 5º:** Adóptense los catálogos y descripciones de las cuentas de los clasificadores presupuestarios de los Anexos 12 a 22 del Decreto 2.980/2000.-

**ARTÍCULO 6º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar ampliaciones y/o modificaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la presente Ordenanza, financiados con la disminución de otros créditos presupuestarios y a disponer créditos suplementarios utilizando los arbitrios previstos en los artículos 119 -in fine- y 120 de la Ley Orgánica Municipal.

Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar adaptaciones, ya sea creaciones, modificaciones o bajas, en las unidades ejecutoras y en las partidas del Presupuesto de Gastos del ejercicio.-

**ARTÍCULO 7º:** De forma.-”

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----**

**FIRMADO:** HÉCTOR FRANCISCO SALA – Presidente del H.C.D.-  
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-